

**LN36: 2021**

---

**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MESA  
TÉCNICA NACIONAL DE SALUD DEL ADOLESCENTE Y LOS COMITÉS LOCALES  
DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES**

---



**LN36: 2021**

---

**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA  
MESA TECNICA NACIONAL DE SALUD DEL ADOLESCENTE Y LOS COMITÉS  
LOCALES DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES**

---

**Abril, 2022**



## **AUTORIDADES**

**Dr. José Manuel Matheu**

Secretaria de Estado en el Despacho de Salud

**Dra. Nerza Gloria Paz**

Sub Secretaria de Redes Integradas de Servicios de Salud

**Dra. Suany Violeta Montalván**

Sub Secretario de Proyectos e Inversiones

**Dra. Elvia María Ardón**

Directora General de Normalización

**Dr. Alcides Martínez**

Director de Redes Integradas de Servicios de Salud

**Dra. Iris Sobeida Padilla**

Directora General de Vigilancia del Marco Normativo

**Dra. Mireya Gertrudis Fuentes**

Directora de Desarrollo de Recursos Humanos en Salud

## **APROBACION**

Elvia María Ardón, Directora General de Normalización mediante **RESOLUCION No. 06 – DGN – 2022** del 08 de abril del 2022, me permito aprobar el **LN36:2021 “Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de la Mesa Técnica Nacional de Salud del Adolescente y los Comités Locales de Prevención del Embarazo en Adolescentes”**

# INDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	1
2. OBJETO .....	2
3. CAMPO DE APLICACIÓN .....	2
4. MARCO DE REFERENCIA .....	3
5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	4
6. ACRÓNIMOS, SÍMBOLOS Y TÉRMINOS ABREVIADOS.....	7
7. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MESA TÉCNICA NACIONAL DE SALUD DEL ADOLESCENTE Y LOS COMITÉS LOCALES DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES	8
7.1 MESA TÉCNICA DE SALUD PARA EL ADOLESCENTE.....	8
7.2 COMITÉS LOCALES PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES .....	11
8. BIBLIOGRAFÍA.....	14
9. ANEXOS .....	15

## 1. INTRODUCCIÓN

La maternidad y la paternidad temprana es un problema que afecta las vidas de las y los adolescentes de una manera importante. Los entornos de la vulnerabilidad, **pobreza, violencia, relaciones inequitativas de género, así como las escasas oportunidades para escapar de ese círculo**, son las que muchas veces conforman las circunstancias de vida de las y los adolescentes en Honduras.<sup>1</sup>

Según la ENDESA 2019, refiere que la tasa de fecundidad en adolescentes (entre 10 a 14 años y entre 15 a 19 años) por cada 1000 mujeres de ese grupo de edad, es un indicador de la Agenda ODS (3.7.2) para garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva (meta 3.7-ODS 3). La tasa de fecundidad de las adolescentes en edad 10 a 14 años es de 4 (3 en área urbana y 5 en área rural); entre las adolescentes de 15 a 19 años es de 97, se eleva a 115 en el área rural y disminuye a 77 en el área urbana. De las mujeres de 15 a 19 años, 23% ha tenido un hijo nacido vivo o están en su primer embarazo.

Los departamentos con valores altos de la tasa global de fecundidad son Gracias a Dios (4), Olancho (3.6), Colon (3.1), Intibucá (3). Los municipios Distrito Central (2) y San Pedro Sula (2) tiene los valores más bajos de fecundidad en contraste con la calzada a nivel nacional.<sup>2</sup>

Para abordar el tema de salud de adolescentes, las instituciones gubernamentales, no gubernamentales y sociedad civil, han establecido una coordinación para brindar asistencia técnica en el cumplimiento de la Estrategia de Prevención de Embarazo Adolescente en Honduras (ENAPREAH), contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de la población adolescente, prevenir el embarazo adolescente y disminuir la mortalidad materno infantil.

La prevención del embarazo en adolescentes debe de ser vista de forma integrada y liderada por el sector de salud, quien delegará a todas las instancias correspondientes para el desarrollo de las acciones. Es necesario abordarla desde la perspectiva de las y los jóvenes, de la familia, comunidad y de la sociedad en general, teniendo los diferentes sectores una amplia participación, es por ello que se pone a la disposición los “Lineamientos Para La Organización Y Funcionamiento De La Mesa Técnica Nacional De Salud Del Adolescente Y Los Comités Locales De Prevención Del Embarazo En Adolescentes” que brindan directrices para facilitar la ejecución de las mismas.

## **2. OBJETO**

Brindar directrices para la organización y funcionamiento de La Mesa Técnica Nacional de Salud del Adolescente y los Comités Locales de Prevención del Embarazo En Adolescentes.

## **3. CAMPO DE APLICACIÓN**

Aplicable a nivel nacional, tanto en establecimientos de salud públicos y no públicos, comunidad, instituciones involucradas o personal vinculado con la organización comunitaria y que trabajan en la atención integral de adolescentes.

## 4. MARCO DE REFERENCIA

- Convención Iberoamericana de Derechos de los/as Jóvenes – 2005.
- Declaración Ministerial “Prevenir con Educación” México 2008 (Secretarías de Estado en los Despachos de Educación y Salud).
- Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (2000).
- Ley Especial sobre VIH/SIDA (1999).
- La Conferencia Internacional sobre la Maternidad sin Riesgos, Nairobi, Kenia 1987.
- La Cumbre Mundial a favor de la infancia 1990.
- Las conferencias internacionales de población y Desarrollo en El Cairo, Egipto 1994, de las Mujeres en Beijing, China, en 1995.
- La Convención Americana de Derechos Humanos ratificada por Honduras el 5 de mayo de 1977.
- Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (CIPD) – 1994.
- Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) - 2000 - ODM 5 Mejorar la Salud Materna.
- La Constitución de la República de Honduras, Considera el Derecho de Protección de la salud y otorga a la SESAL la coordinación sectorial.
- Plan Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva 2017–2021.
- Convención Interamericana sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Ley 49 de 2 de febrero de 1967).
- Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, del 17 agosto del 2016.
- Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPREAH-2002).
- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño de 1989.
- El Reglamento de la Ley Especial Para Una Maternidad y Paternidad Responsable 6 de marzo de 2019.
- Guía Para Emitir Documentos Normativos, Secretaria de Salud, 2015.



## 5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Adolescencia:** según la OMS es el periodo de crecimiento y desarrollo humano que abarca de los 10 a 19 años de edad. Es el periodo de la vida donde se producen cambios importantes en el desarrollo físico, Psíquico, emocional y social. Iniciando con la pubertad donde ocurre el desarrollo sexual y reproductivo que tiene marcada repercusión en el aspecto y la forma del cuerpo; concluyendo cuando se asumen roles de búsqueda de identidad, independencia y autoafirmación.
- **Comité local:** responsable de conducir en coordinación con diferentes actores de la comunidad las principales acciones para incidir en las determinantes sociales identificadas que favorecen la ocurrencia de embarazos en la población en adolescentes.
- **Derecho:** es un conjunto de principios y normas generalmente inspirados en ideas de justicia y orden, que regulan las relaciones humanas en toda sociedad y cuya observancia es impuesta de forma coactiva por parte de un poder público. El conjunto de principios y normas jurídicas de un Estado determinado constituye su ordenamiento jurídico. El derecho también es la ciencia social que estudia, interpreta y sistematiza el ordenamiento para su correcta aplicación. Guarda una íntima conexión con la política, la economía, la sociología y la historia, y es el centro de problemas humanos complejos como la determinación de lo que es justo.
- **Derechos Sexuales y Reproductivos:** en el marco de los derechos humanos, los derechos sexuales incluyen los derechos de todas las personas a: decidir de manera libre y responsable sobre todos los aspectos de su sexualidad, incluyendo el promover y proteger su salud sexual; libres de discriminación, coacción o violencia en su vida sexual y en todas sus decisiones sexuales, esperar, exigir igualdad, consentimiento completo, respeto mutuo y responsabilidad compartida en las relaciones sexuales. Los derechos reproductivos incluyen los derechos individuales y de las parejas a: decidir tener hijos, a que intervalo, cuando hacerlo, con quien y tomar decisiones sobre la reproducción libre de discriminación, coacción y violencia. Tener la información, educación para alcanzar el estándar más alto de salud sexual y reproductiva.

- **Embarazo en adolescentes.** Se considera embarazo durante la adolescencia, cuando éste ocurre entre los 10 y 19 años de edad, según definición de la OMS, independientemente de la edad ginecológica y que conlleva un riesgo variable según las condiciones físicas, médicas y socio-económicas <sup>3</sup>
- **Mesa técnica:** Es la instancia técnica que impulsará y velará por la implementación de esta estrategia y facilitará la armonización y alineamiento de las principales acciones definidas.
- **Mortalidad Materna:** muerte de una mujer embarazada o dentro de los 42 días siguientes a la terminación del embarazo, independientemente de la duración y el sitio del embarazo, debida a cualquier causa relacionada o agravada con el embarazo mismo o su atención, pero no por causas accidentales o incidentales.
- **Morbilidad:** Cualquier desviación subjetiva u objetiva de un estado de bienestar fisiológico o psicológico.
- **Planificación Familiar:** Derecho de toda persona de decidir de manera libre, responsable e informada, sobre el número y el espaciamiento de sus hijos y a obtener al respecto la información específica y los servicios idóneos. El ejercicio de este derecho es independiente del género la preferencia sexual la edad y el estado social o legal de las personas <sup>4</sup>
- **Prevención:** La Prevención se define como las “Medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de factores de riesgo, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida”
- **Plan de Vida:** Supone la enumeración de los objetivos que una persona quiere lograr a lo largo de su vida y una guía que propone cómo alcanzarlos. Este plan puede incluir metas personales, profesionales, económicas y espirituales.

- **Salud sexual y reproductiva:** de acuerdo con las conferencias internacionales de las Naciones Unidas, la salud es entendida como un estado de bienestar físico mental y social, lo cual significa que las personas tienen derecho al nivel más alto de salud y al disfrute de los adelantos científicos; de manera particular, la salud reproductiva incluye tanto la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria como la de procrear. La salud sexual y reproductiva debe de ser incorporada como parte integral en las políticas y servicios de salud, y debe de contemplar el cumplimiento del derecho a que tanto las parejas como los individuos puedan gozar su sexualidad sin riesgo de embarazos no deseados, ni de contraer infecciones de transmisión sexual y Sida, a que puedan decidir libre y responsablemente sobre el número y el espaciamiento de los hijos e hijas, así como disponer de la información y medios para gozar de todos estos derechos.<sup>5</sup>
- **Sexualidad:** es el conjunto de condiciones que caracterizan el sexo de cada persona. Desde el punto de vista histórico cultural, es el conjunto de fenómenos emocionales, de conducta y de prácticas asociadas a la búsqueda de emoción sexual, que marcan de manera decisiva al ser humano en todas y cada una de las fases determinantes de su desarrollo. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la sexualidad humana se define como un aspecto central del ser humano, a lo largo de su vida. Abarca al sexo, las identidades y los roles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual-afectiva

## 6. ACRÓNIMOS, SÍMBOLOS Y TÉRMINOS ABREVIADOS.

<b>DINAF:</b>	Dirección Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
<b>ENAPREAH:</b>	Estrategia de Prevención de Embarazo Adolescente en Honduras
<b>ENDESA:</b>	Encuesta Nacional de Demografía y Salud
<b>INAM:</b>	Instituto Nacional de la Mujer
<b>ODS:</b>	Objetivo de Desarrollo Sostenible
<b>OMS:</b>	Organización Mundial de la Salud
<b>ONGs:</b>	Organizaciones No Gubernamentales
<b>OPS:</b>	Organización Panamericana para la Salud
<b>SEDIS:</b>	Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social
<b>SESAL:</b>	Secretaria de Salud de Honduras
<b>UNFPA:</b>	Fondo de Población de las Naciones Unidas

## **7. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MESA TÉCNICA NACIONAL DE SALUD DEL ADOLESCENTE Y LOS COMITÉS LOCALES DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES**

### **7.1 MESA TÉCNICA DE SALUD PARA EL ADOLESCENTE.**

#### **7.1.1 Descripción**

La mesa técnica de salud para el adolescente, surge como una instancia de coordinación nacional, que facilita la armonización y alineamiento de las intervenciones a desarrollar que beneficie la salud de los y las adolescentes, desde un enfoque integral y en el marco de los derechos humanos por tanto, será la encargada de brindar las directrices para el funcionamiento del comité local enfocado en la prevención del embarazo en la adolescencia.

#### **7.1.2 Organización de la Mesa Técnica**

##### **7.1.2.1 Integrantes**

Los integrantes serán representantes de las organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y sociedad civil, vinculadas con la salud de las y los adolescentes, con el fin de dirigir las estrategias de promoción, prevención y atención integral para incidir en la calidad de vida de este grupo poblacional, fortaleciendo la vigilancia y respuesta de los problemas vinculados con la salud de adolescentes.<sup>6</sup>

##### **Está formado por los siguientes Integrantes:**

- Coordinador (Secretaría de Estado en el Despacho de salud)
- Representante de Secretaría Desarrollo e Inclusión Social/SEDIS
- Representante del Instituto Nacional de la Mujer
- Representante de Sociedad de Ginecología y Obstetricia
- Representante de Universidades Públicas y Privadas
- Representante de la Asociación Pediátrica Hondureña
- Representante del Instituto Hondureño de Seguridad Social
- Representante Agencias de Cooperación Externa(OPS,UNFPA y otros)
- Representante de Organizaciones de Jóvenes

- Representante de la Asociación de Municipios de Honduras
- Representante de organizaciones no gubernamentales
- Representante del DINAF
- Representante de la Secretaría de Estado en el despacho de Educación
- Representante de la Secretaría de Seguridad
- Representante del Ministerio Público

Cada institución nombrará un representante propietario y un suplente, enviando un oficio al coordinador, cuyo mandato está vinculado con la atención de los y las adolescentes, también participaran los representantes de las unidades técnicas relacionadas con la salud de adolescentes.

#### **7.1.2.2 Reuniones**

Las reuniones serán coordinadas por la Secretaria de Salud. La mesa técnica estará a cargo de la Dirección General de Redes Integradas de Servicios de Salud, a través del técnico del Primer Nivel de atención asignado; quien a su vez realizará las actividades de secretariado técnico, desarrollando entre otras funciones, la ayuda memoria. Este podrá tener alternancia con otros miembros de la mesa cuando él lo requiera. Quedará del conocimiento de todos los miembros los compromisos y acuerdos de la sesión anterior.

La periodicidad de las reuniones será bimensual y se enviarán las convocatorias vía virtual o física, con al menos una semana de anticipación.

Las reuniones estarán constituidas con la asistencia de la mitad, más uno de los miembros, quienes tendrán la posibilidad de enviar las justificaciones anticipadas de la no asistencia y nombrar a su sustituto.

#### **7.1.2.3 Funciones <sup>7,8</sup>**

- Promover la organización y funcionamiento de los comités locales de prevención de embarazo en adolescentes

- Garantizar la elaboración, seguimiento, evaluación y ajustes periódicos del Plan Nacional de adolescentes, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.
- Armonizar las acciones intersectoriales en el marco del Plan Nacional con el fin de potencializar la coordinación y el cumplimiento de metas.
- Gestionar la realización de estudios e investigaciones costo-efectivas para generar evidencias para la toma de decisiones.
- Vigilar el cumplimiento de los compromisos y recomendaciones nacionales e internacionales relacionados con salud de adolescentes como un derecho humano.
- Realizar monitoria y evaluación para obtener resultados estandarizados y comparables para tomar decisiones y el cumplimiento a la normativa.
- Actualizar lineamientos, según sea requerido, para la organización y funcionamiento de los comités de salud de adolescentes.
- Informar periódicamente a las autoridades superiores, las acciones que se están realizando en el marco de la salud de adolescentes.
- Efectuar coordinaciones intersectoriales y de movilización social para la realización de acciones estratégicas que contribuyan con la salud de adolescentes.
- Elaborar un plan de capacitación y seguimiento en temas de salud de adolescentes y participar en el proceso, a fin de mejorar las competencias.
- Analizar la información recabada y socializar datos referentes a la salud de los y las adolescentes
- Evaluar semestralmente mediante el monitoreo trimestral, el plan de acción para tomar decisiones oportunas.
- Generar un espacio de discusión técnica, basada en evidencias científicas, sobre las mejores prácticas para el trabajo con adolescentes.
- Lograr consenso sobre las estrategias de intervención aplicables para la población adolescentes, de acuerdo al perfil epidemiológico y social.
- Planificar estrategias, intervenciones o proyectos para evitar la duplicidad

## **7.2 COMITÉS LOCALES PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES**

### **7.2.1 Descripción**

La ENAPREAH establece que la creación y organización de Comité para la Prevención del Embarazo en Adolescentes es trascendental para que en el nivel local se avance en prevención del mismo.

Los comités locales llevan a cabo las acciones de los planes operativos para la prevención del embarazo en adolescentes.

### **7.2.2 Organización de Comités Locales**

El Comité estará integrado por los principales actores de la comunidad que realizan acciones vinculadas con adolescentes. Se nombrará una coordinación y una estructura organizativa de acuerdo a las características de la comunidad. En su conformación deben incluirse grupos de adolescente organizados.

#### **7.2.2.1 Integrantes**

- Alcalde municipal (coordinador)
- Representante de la Secretaría de Salud (Secretariado técnico)
- Representante de la Secretaría de Educación
- Representante de Grupos de Jóvenes
- Representante del Poder Judicial
- Representantes de ONG establecidas en el municipio

#### **7.2.2.2 Reuniones**

- Las reuniones serán coordinadas por el Alcalde o su representante, con el apoyo de los técnicos en salud.
- Las reuniones ordinarias serán de preferencia mensuales la última semana de cada mes, o según lo establezca el comité.
- Las convocatorias subsiguientes y el lugar serán establecidos durante cada reunión.
- Las reuniones extraordinarias serán a petición de alguno de los miembros; tomando en cuenta la agenda ya consensuada.

El comité local estará dirigido por el coordinador de la mesa intersectorial y el alcalde municipal, apoyado por los técnicos vinculados a la atención del adolescente.



### **7.2.3 Funciones de Comités Locales<sup>9</sup>**

- Garantizar que las acciones que se realicen respondan a las necesidades y demandas de la población adolescente y que contribuyan a la prevención del embarazo.
- Utilizar el diagnóstico situacional sobre el embarazo en adolescentes, incluyendo las muertes maternas en adolescentes, mortalidad infantil de madres adolescentes para proponer intervenciones.
- Abogar para que las instituciones u organizaciones locales desarrollen acciones orientadas a disminuir las causas que condicionan la ocurrencia de embarazos en adolescentes.
- Promover que las organizaciones locales desarrollen acciones de liderazgo y empoderamiento juvenil utilizando metodologías de trabajo participativas entre adolescentes con énfasis en las adolescentes mujeres, con el acompañamiento de jóvenes, padres y madres y población adulta debidamente articuladas.
- Proponer a los actores locales procedimientos, estrategias, líneas de acción para la implementación de la ENAPREAH.
- Abogar para que las Unidades de Salud de su comunidad cuenten con los recursos humanos, la estructura e insumos necesarios para cumplir las acciones definidas en la ENAPREAH.
- Fomentar el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los diferentes actores que trabajan en el tema.
- Realizar auditoría social para garantizar el desarrollo e impacto de la ENAPREAH.
- Incidir para que en todos los municipios se cuente con un servicio de salud amigable de atención diferenciada a las y los adolescentes.
- Efectuar coordinación intersectorial y movilización social para la realización de actividades orientadas al cumplimiento de la política de salud sexual y reproductiva de los y las adolescentes

#### 7.2.4 Actividades de Comités Locales <sup>6,10</sup>

- Elaborar el plan anual de trabajo.
- Elaborar el Plan de Información, educación y comunicación (IEC).
- Organizar los grupos de jóvenes (Club de adolescentes).
- Realizar monitoreo y evaluación de los avances bimensuales del plan de trabajo.
- Implementar planes de intervención según el mapeo de las zonas de riesgo.
- Gestionar espacios para la promoción de estilos de vida saludables.
- Gestionar el mapeo de los grupos vulnerables y línea base de todos los y las adolescentes del municipio.
- Realizar análisis de los resultados de las investigaciones epidemiológicas en la comunidad.
- Gestionar fondos para el cumplimiento de actividades del comité.
- Vigilar el acceso de los y las adolescentes a los servicios de salud.
- Realizar investigaciones operativas vinculadas a la situación de salud de adolescente en sus áreas de trabajo.
- Gestionar y acompañar la realización de investigaciones epidemiológicas de la situación de salud de los y las adolescentes que lleguen a los servicios.
- Promover la organización de grupos de jóvenes (Club de adolescentes).
- Socializar, en los cabildos abiertos y otros espacios de concertación, los resultados de las investigaciones operativas para el análisis y las recomendaciones de la comunidad.
- Promover acciones con las y los adolescentes, en el marco de la prevención de embarazos.
- Realizar reuniones mensuales para revisar el plan de intervención para mejora continua, informar y resolver la problemática encontrada.
- Promover los estándares de los servicios de salud para adolescentes **(ver anexo I)**
- Gestionar espacios de participación plena para que los y las adolescentes puedan desarrollar su potencialidad.

## 8. BIBLIOGRAFÍA

1. Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social (2014-2018) Plan Multisectorial para la prevención del embarazo en adolescentes.
2. Instituto Nacional Estadística( 2019), Encuesta Nacional de Demografía y Salud/Encuesta de indicadores Múltiples por Conglomerados (ENDESA/MICS )
3. Organización Mundial de la Salud, (2012.) Prevenir el embarazo precoz y los resultados reproductivos adversos en adolescentes en los países en desarrollo: las evidencias. Ginebra, Suiza: OMS, Departamento de Salud Materna.
4. Secretaria de Salud(2019) ,Protocolo para la Atención en Planificación Familiar
5. Secretaria de Salud (2016) Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva.
6. Secretaria de Salud (2020) Lineamientos para la organización y funcionamiento de los comités de vigilancia de la Mortalidad Materna.
7. Secretaria de Salud (2021) Guía de aplicación de estándares para mejorar la calidad de los servicios de atención en salud de los y las adolescentes
8. Secretaria de Salud (2009), Informe del Funcionamiento de la Mesa técnica de Salud de adolescentes
9. Secretaria de Salud (2012) Estrategia Nacional de Prevención de Embarazo en Adolescentes en Honduras (ENAPREAH)
10. Instituto Nacional de la Mujer (2010-2022).II Plan de Igual y equidad

## 9. ANEXOS

### Anexo I: Estándares de Calidad para Mejorar la Atención de Salud de los Adolescentes

Estándares
De los Conocimientos de los y las adolescentes sobre salud Del Apoyo Comunitario
Oferta de Servicios Apropriados De las Competencias de los Prestadores de Servicios de Salud
De las Características de los Establecimientos De la Equidad y no Discriminación
Del Mejoramiento de la Calidad de los Datos De la Participación de los y las Adolescentes

Fuente: Guía de Aplicación de Estándares para Mejorar la Calidad de los Servicios de Atención en Salud de los Adolescentes ,2021 disponible: <http://www.salud.gob.hn/site/>

### **Equipo Elaborador**

1. Lic. Maribel Navarro Flores Dirección General de Normalización
2. Lic. Iveth Moreno Salud y Género INAM
3. Lic. Martha Gaitán Salud y Género INAM
4. Lic. Yenis Chávez Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social
5. Lic. Miguel Guerrero Dirección General de Redes Integradas
6. Lic. Telma Romero Dirección General de Normalización
7. Dra. Jessy Carolina Pérez Dirección General de Normalización, responsable de conducción del proceso de emisión del documento.

### **Revisión del Documento:**

Dra. Karla Guevara	Hospital Juan Manuel Gálvez
Lic. Xiomara Velásquez	Región Sanitaria de Lempira
Lic. Anna Reyes	Dirección General de Vigilancia Marco Normativo
Dra. Jinna Rosales	Acción Joven Honduras
Dra. Jenny Vallecillo	Hospital Juan Manuel Gálvez
Lic. Suyapa Portillo	Hospital Juan Manuel Gálvez
Dr. Henry García	Región Sanitaria de Lempira
Dra. Anneli Banegas	Dirección General de Normalización
Dr. Adonis Andonie	Dirección General de Normalización
Lic. Lilian Guevara	Dirección General de Redes Integradas
Dra. Soraya Alberto	Asociación Pediátrica Hondureña
Dra. Silvia Padilla	Fondo de Población de las Naciones Unidas
Dra. Evelin Degraff	Organización Panamericana de Salud

### **Análisis y Revisión técnica del Documento:**

Dra. Rosa María Duarte	Coordinación Unidad de Gestión Documentos Normativos
Dra. Mayra Handal	Unidad de Gestión Documentos Normativos
Dra. Marlen Romero	Unidad de Gestión Documentos Normativos

